

CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE GERENTE/A DEL ILDEFE.

La Comisión de selección establece, mediante el presente escrito, unos criterios aclaratorios y objetivos de las Bases con el fin de dotar de instrumentos precisos y objetivamente medibles la correcta valoración.

Estos se harán públicos a través de la web del ILDEFE.

1.- FORMACIÓN REGLADA:

- En cuanto a los cursos de especialización se entenderá por centro privado aquel que tenga las debidas homologaciones o acreditaciones oficiales para obtener una formación reglada.
- Se entiende por crédito el equivalente a 25 horas de trabajo del alumnado.
- Los certificados de acreditación de inglés serán los siguientes: Título de la Escuela Oficial de Idiomas y los títulos de Cambridge, Trinity y APTIS.
- No se permite fraccionar cursos.

2.- FORMACIÓN NO REGLADA:

- No se puntuarán jornadas, conferencias, congresos ni exposiciones, o cualquier otro formato de similares características.
- Gestión de la Administración Local se entenderá la legislación en materia local así como la legislación básica en materia de procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, así como cualquiera que afecte al ámbito competencial general de las Entidades Locales (subvenciones, expropiación forzosa, transparencia, protección de datos, patrimonio, etc.).
- Se excluyen de los cursos de Administración electrónica y herramientas de gestión documental, los relacionados con office u otra herramienta similar (Access, etc.)
- Las materias relacionadas con la “soft skills” serán aquellas que coincidan con alguna de los cursos de directivos que organiza el INAP o la ECLAP en los ejercicios 2022 y 2023.
- Se entiende por captación y gestión en programas de la UE las materias relacionadas con la financiación europea, formación y la gestión de proyectos.
- No se permite fraccionar cursos.

- Son válidos todos aquellos cursos expedidos por un centro público o privado dedicado a la formación y la propia empresa en la que se ejercieron funciones si esta ha dado formación a sus empleados.

3.- PLAN DE ACTUACIÓN:

La Comisión de selección decidirá si se reúne previamente para el estudio y valoración del Plan de Actuación de cada uno de los candidatos o hará coincidir dicho estudio y puntuación con la entrevista personal.

4.- TIEMPOS DE ENTREVISTA:

- Tiempo de exposición del curriculum: máximo diez minutos.
- Tiempo de exposición del Plan de Actuación: máximo veinticinco minutos.
- Para la exposición se podrá emplear cualquier herramienta informática de apoyo, como es el caso de Prezi, Power point, adobe, multimedia o similar. Para ello el candidato, una vez convocado comunicará a la secretaria de esta Comisión de selección el medio a utilizar con el fin de poner a disposición de este las herramientas adecuadas. De no poseerlas el ILDEFE correrán por cuenta del candidato.
- El Tribunal podrá comprobar la veracidad de los conocimientos expuestos en el CV, en el Plan de Actuación y en el conocimiento de las funciones del puesto a través de las preguntas que efectúe.
- No hay límite de preguntas del Tribunal que podrán versar de cualquiera de las cuestiones suscitadas en la exposición del Plan y del CV, incluido idioma. El tiempo máximo de preguntas, que serán realizadas después de las dos exposiciones, será de veinte minutos pudiendo el Tribunal interrumpir las respuestas del candidato si lo considera conveniente y/o satisfactorio en cualquier momento.

5.- EXPOSICIÓN DEL CURRÍCULUM:

Se valorará en la exposición del CV que muestre evidencias concretas de las competencias descritas en la base tercera relativas a las funciones del Gerente/a.

6.- EXPOSICIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN:

Se valorará y se tendrá en cuenta a nivel de interpretación, en el Anexo II de las Bases, los siguientes criterios:

6.1.- INTRODUCCIÓN Y MARCO TEÓRICO:

- El buen planteamiento y definición del problema y/u oportunidad de mejora frente a las causas y consecuencias de este.
- Serán consideradas fuentes teóricas fundamentales aquellas que se enmarcan en un cuadro teórico de licenciatura o grado. Se considera que se consultan numerosas fuentes cuando se hace referencia al menos a cuatro o más o, aun siendo solo tres, lo son de carácter multidisciplinar.
- El buen alineamiento de la solución hacia el problema será la conclusión óptima fundamentada en las fuentes.
- La relación e integración de la información contenida en las fuentes consultadas y su experiencia profesional no tiene que derivar forzosamente del contenido de su CV.
- La organización de la información se deberá estructurar en un inicio, desarrollo y cierre.

6.2.-OBJETIVOS:

- Los objetivos serán generales y específicos debidamente estructurados desde el objeto social del Instituto.

6.3.- ANÁLISIS/RESULTADOS:

- El análisis/ propuesta/resultados tendrá una aportación relevante para la consecución de los objetivos definidos en la razón social del Ildefe, cuando mejore la eficiencia y eficacia de la empresa así como su trascendencia en la sociedad leonesa.

6.4.- CONCLUSIONES:

- Se entenderán maduras las conclusiones cuando se alcanza un estado de desarrollo adecuado para su implantación.

6.5.- ASPECTOS FORMALES:

- Los errores ortográficos, gramaticales, sintácticos y terminológicos del texto se penalizarán con el máximo rigor.

7.- PUNTUACIÓN:

La puntuación en la formación reglada, no reglada y experiencia, será otorgada por unanimidad de la Comisión de selección.

La puntuación del Plan de Actuación y de la entrevista será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los miembros de la Comisión de selección excluyendo la más alta y la más baja.